

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaria

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaria

Dip. Ana Belinda Hurtado Marin

Tercera Secretaria

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Mónica Estela Valdez Pulido

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA
EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE
FINANCIAMIENTO RURAL DEL ESTADO
DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR
EL DIPUTADO J. REYES GALINDO
PEDRAZA, INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO.

Dip. Julieta García Zepeda,
Presidenta de la Mesa Directiva y de
la Conferencia para la Programación
de los Trabajos Legislativos.
Presente.

El que suscribe, diputado local J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta Septuagésima Quinta Legislatura, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar a esta Soberanía Popular *Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 27 de la Ley de Financiamiento Rural del Estado de Michoacán*, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Michoacán el sector primario representa un motor de desarrollo y un detonante de la actividad económica de la entidad y de sus regiones, ya que éste no solo contribuye al sostén de millones de michoacanas y michoacanos, sino que también representa aproximadamente el 16% del Producto Interno Bruto de la economía del estado.

Si bien, los resultados sobre el Censo Agropecuario 2022 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía habrá de dar resultados definitivos hasta finales de la presente anualidad, es necesario plantear desde ahora la necesidad de otorgar financiamiento público a esquemas de agricultura sin tierra, no como un sustituto, pero sí como un instrumento complementario de producción agrícola.

Una cuestión que vale la pena resaltar es que la competitividad del sector agrícola, tanto en Michoacán, como en México, se concentra en gran medida en el volumen de producción, lo que en el largo plazo vulnera la seguridad alimentaria de una población que va en aumento.

En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) prevé una situación alarmante, que será más palpable durante las próximas décadas, y que tiene que ver precisamente con la falta de tierras fértiles, que a su vez requerirán de mayores insumos para la producción agrícola que demandará una población que, de acuerdo con estimaciones de la propia Organización de las Naciones Unidas, podría llegar a los 8,500,000,000 (ocho mil quinientos millones) de habitantes para el año 2030.

De acuerdo con información de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario y la Red Mexicana de Laboratorios de Suelo (Mexsolan), poco más de dos terceras partes de los suelos del país presentan algún grado de degradación, y una cuarta parte de las tierras cultivables tienen como principal problemática la pérdida de fertilidad.

El Estado de Michoacán no es ajeno a esta compleja situación, ya que la misma dependencia estima que hasta el 50% de los suelos en la entidad cuenta con problemas de fertilidad, degradación por compactación y deterioro por pérdida de la capacidad nutritiva de la tierra cultivable.

Lo anterior pone en riesgo por un lado a la capacidad productiva de nuestro Estado, pero más grave aún, resulta el poner en estado de vulnerabilidad la seguridad alimentaria de millones de familias.

En este mismo orden de ideas, resulta importante el compromiso por redoblar esfuerzos desde los distintos órdenes de gobierno, en conjunto con la iniciativa privada, el sector social y las instituciones académicas, ya que las previsiones por lograr el objetivo de desarrollo sostenible número dos, “Hambre Cero para 2030”, aún se encuentra lejos de niveles estimables de cumplimiento.

Otro motivo por el cual vale la pena apostar a financiar la hidroponía, como alternativa para la producción agroalimentaria, se relaciona con una tendencia global de mayor crecimiento de los centros urbanos.

En este sentido, el Centro para el Futuro de las Ciudades del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey estima que para el año 2050 el 70% de la población mundial vivirá en zonas urbanas, bajo esta premisa las grandes urbes pueden convertirse en un espacio de oportunidad para los cultivos hidropónicos, tanto para el consumo familiar, como para su comercialización.

Esto debido, principalmente, a que la hidroponía permite que a través de estructuras simples se puedan producir determinados productos, tales como jitomate, lechuga, chile, pepino y fresa, entre otros, en lugares que no se considerarían cultivables para los esquemas convencionales de producción agrícola, como lo pudieran ser espacios en azoteas de zonas urbanas o conjuntos habitacionales suburbanos.

Las y los legisladores que integramos el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la presente

legislatura, nos encontramos comprometidos con las causas de los productores agrícolas, y desde el Poder Legislativo estamos haciendo lo propio para generar las condiciones jurídicas que convertirán a “Michoacán en el Campo de México”.

Por ello, la presente iniciativa de ley pretende que los cultivos hidropónicos sean contemplados en la legislación a fin de que estos puedan acceder a los programas de financiamiento rural, esta medida nos permitirá contar con una alternativa de cultivos más sustentables, que a su vez permitan una mayor eficiencia del sector agroalimentario de nuestro estado, y por supuesto, como una fuente de generación de empleos y cadenas de valor que Michoacán merece y necesita.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la alta consideración de esta Asamblea Popular la siguiente Iniciativa que contiene Proyecto de

DECRETO

Único. Se reforma el artículo 27 de la Ley de Financiamiento Rural del Estado de Michoacán, para quedar como sigue:

Artículo 27. Son sujetos de financiamiento las personas físicas o morales, legalmente constituidas con capacidad jurídica para contratar crédito dedicadas a actividades agropecuarias, hidropónicas, forestales, pesqueras o a cualquier otra actividad económica vinculada al sector agroalimentario, principalmente en los municipios con mayor emigración; que realicen aportaciones, cuenten con solvencia económica y moral, que aseguren la total recuperación del financiamiento con el aval de la representación regional a que correspondan.

TRANSITORIOS

Primero. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos legales correspondientes.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO LEGISLATIVO, al día 22 del mes de febrero del año 2023.

Atentamente

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza



www.congresomich.gob.mx